



**LÍNEA DE AYUDA OG3PP3:
FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN
SOCIAL QUE FAVOREZCA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Reducir la exclusión social

mediante la mejora de equipamientos y actuaciones que favorezcan la integración social y la igualdad de oportunidades en la Campiña Sur Cordobesa

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO
2017	75.000€
2018	100.000€
2020	100.000€



OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS:

- Crear empleo ligado a servicios a la población y mejorar su calidad, especialmente para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y las mujeres.
- Fomentar la innovación social para mejorar la calidad de vida. Aportando nuevas soluciones a los problemas sociales.
- Fortalecer el tejido asociativo y la cooperación comarcal. Aprovechando la implicación de las instituciones y el potencial del tejido asociativo consolidado y dinámico.
- Crear y mejorar equipamientos, infraestructuras y servicios para la calidad de vida, que favorezca la sostenibilidad de los mismos y la continuidad de los programas.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la campiña sur.
- Favorecer la integración social, para reducir la población en riesgo de exclusión atendiendo a colectivos más vulnerables (personas mayores, discapacitados, población dependiente, infancia, mujeres víctimas de violencia de género, etc.)
- Fomentar la participación de la juventud en el desarrollo sostenible de la campiña sur.

ACTUACIONES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS/AS	COSTES ELEGIBLES	% AYUDA
A1 Creación o mejora de equipamientos e infraestructuras para la prestación de servicios de integración y vertebración social en los municipios de la Campiña Sur Cordobesa, incluyendo centros de día, centros sociales o asistenciales, así como otras infraestructuras o equipamientos para la población más vulnerable que garanticen la igualdad de oportunidades.	Personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro	Las siguientes inversiones de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013 : a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles; b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto; c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b) d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.	Max. 90% del total del gasto subvencionable, salvo para las Administraciones Públicas que será el 100%. Con un máximo de ayuda de 75.000€ por proyecto

LINEA DE AYUDA OG3PP3: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 LÍNEA DE AYUDA OG3PP3: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACTUACIONES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS/AS	COSTES ELEGIBLES	% AYUDA
A2 Puesta en marcha de programas o actividades sociales y culturales que incidan en la integración social y la igualdad de oportunidades en la población más vulnerable como las personas mayores, discapacitados, población dependiente, infancia y jóvenes con dificultades, mujeres en dificultades sociales o víctimas de violencia de género, inmigrantes, refugiados, personas afectadas de SIDA, drogodependencias o personas sin hogar.	Personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro	Los gastos de: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la publicidad y difusión de los programas o actividades, incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la contratación de medios de transporte colectivo para participantes en actuaciones, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad.	Max. 90% del total del gasto subvencionable, salvo para las Administraciones Públicas que será el 100%.
A3.- Desarrollo de programas o actividades de cooperación entre agentes socioeconómicos públicos o privados, para fomentar la integración social y la igualdad de oportunidades a través de la creación y funcionamiento de una estructura común.	Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro.	Los gastos derivados de la creación y/o funcionamiento de una estructura común, durante el proceso de ejecución del proyecto, incluidos los costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas y costes del trabajo en red.	Con un máximo de ayuda de 75.000€por proyecto

- Todos los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, facilitar la gestión de espacios y horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades, ofrecer alternativas para la integración de la población vulnerable al desarrollo socioeconómico del territorio, procurando reducir la exclusión social.
- Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: mejorar la integración de la juventud en el desarrollo territorial, mejorar la empleabilidad de los jóvenes, crear o mejorar espacios y equipamientos adaptados a las necesidades de los jóvenes, incorporar a la población joven al desarrollo socioeconómico del territorio, procurando reducir la exclusión social.

MÁS INFORMACIÓN:



- PIDE CITA EN EL 957 66 45 33 o administracion@campinasurcordoba.es
- P.I. Llanos de Jarata, C/Narciso Monturiol parc 16-17, Montilla Córdoba. Apto de correos 278

www.campinasurcordoba.es

